



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Ejecutivo Singular.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-000032-00.

Ejecutante: SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.

Ejecutado: E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA.

Ciénaga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Constatado el informe secretarial que antecede y, en vista que ha transcurrido un término considerable para realizar las labores de notificación a la parte demandada, HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA, se REQUIERE a la accionante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a las notificación por estado de esta decisión, acredite la gestión de las diligencias de notificación del auto que libró los mandamientos de pago del 17 de mayo y 6 de junio de 2022, so pena de dar aplicación al **desistimiento tácito** con las consecuencias señaladas en el canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹, y **ADVIÉRTASE** a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia

¹ [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga;](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga)
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c481d01f79f75bfc74b8b27090b9835b9fe19a6cae0fae822dfaf2acf9fc61fa**

Documento generado en 24/10/2022 02:23:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>